



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ANA LUZ CUELLAR SANCHEZ
Demandado : CARLOS VICENTE ALCENTRA NUÑOZ
Radicado : 2018-00925

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada KARIN PAOLA SANCHEZ PALMA identificado con C.C. No. 55.168.263 de Neiva -H y T.P. No. 97.619 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP